



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA

000141

«AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL»
«DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES»
«VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ-DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA»

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0490-2018-MDM.

Marcavelica, 14 de Noviembre de 2018

VISTO:

El Proveído N° 03416-2018-MDM/ADM, emitido por el Jefe de la Unidad de Administración, Informe N° 390-2018-MDM-ACE-MORG, Hoja de Certificación N° 0889 de Asesoría Contable Externa, otorga cobertura presupuestal, Memorándum N° 0875-2018-MDM/ADM-SIAF de fecha 12-11-2018 emitido por la Unidad de Administración; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Proveído N° 03416-2018-2018-MDM/ADM el Jefe de la Oficina de Administración, solicita autorizar mediante acto resolutivo la contratación de personal profesional especializado de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, comprendido por la CPCC. Mariela Otilia Romero Guerrero y Lic. Guido Enrique Ruiz Coronado, por el periodo de dos (02) meses, del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2018;

Que, mediante Informe N° 390-2018-MDM-ACE-MORG, Hoja de Certificación N° 0889, la Asesora Contable Externa de la entidad, otorga cobertura presupuestal de acuerdo a la cadena de gasto que en el mencionado documento refiere;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, en su artículo, en la parte final del artículo 3°, que, la norma aludida no es aplicable para los contratos de prestación de servicios de consultoría o asesoría, por lo que en contrario sensu, debe de contratar bajo el sistema de Locación de servicios;

Que, estando a lo preceptuado por la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo así, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, donde el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, quien puede celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 20° inciso 6) a esta Alcaldía;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar, la Contratación por Locación de Servicios en vía de regularización, al siguiente personal según detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	MES	HONORARIO MENSUAL
01	CPCC.MARIELA OTILIA ROMERO GUERRERO	ASES.CONTABLE EXT.	NOVIEMBRE-DICIEMBRE	2,750.00
02	Lic. GUIDO ENRIQUE RUIZ CORONADO	ASES. ADMINISTRATIVO. EXT.	NOVIEMBRE-DICIEMBRE	2,500.00

Artículo 2°.- Autorizar, a la Unidad de Asesoría Legal, Administración, Personal, Contabilidad, Presupuesto y Planeamiento, Abastecimientos y Tesorería, a realizar las acciones administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.c. (7)
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA

Mg. Wilmar Ramón Alcas Aguirre
ALCALDE